

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de Las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 094-2024-MDJ/GM

Jesús 18 de junio de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS- CAJAMARCA

VISTO

El Informe N° 0235-2024-MDJ/SGLCP, de fecha 18 de junio del 2024, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, para la Conformación del Comité de Selección para llevar a cabo los procedimientos de selección de: LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDJ PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN DEL CASERÍO CHUCO, DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, AÑO FISCAL 2024"; y para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDJ PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA: SUPERVISIÓN DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN DEL CASERÍO CHUCO, DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, AÑO FISCAL 2024; y;

CONSIDERANDO:

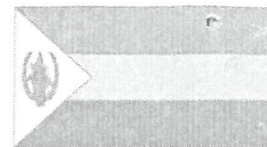
Que, de conformidad con lo establecido por el Art.194º de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 20º inciso 6, concordante a lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDJ/A de fecha 03 de enero de 2023, se Designa como Gerente Municipal al C.P.C. Fernando Marín Aguilar y dentro de las facultades esta: ejercer actos Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias establecen las disposiciones y lineamiento que deben observar las Entidades de Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.





GERENCIA MUNICIPAL

Que, en materia de contrataciones del Estado, el artículo 8° numeral 8.2. del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, al siguiente nivel de decisión, la autoridad que la presente norma otorga, ... salvo las excepciones expresamente establecidas en el mismo marco normativo;

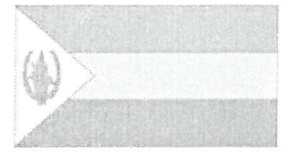
Que mediante Resolución de Alcaldía N° 245-2023-MDJ/A de fecha 20 de setiembre de 2023, se Delega Facultades al Gerente Municipal "(...) La facultad de designación, suplencia, remoción, y renuncia de los integrantes titulares y suplentes de los miembros del comité de selección para los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios, consultoría de obras y obras.

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2023-MDJ/GM, de fecha 15 de mayo del 2024, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Jesús, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2024, donde se incluyó 02 Procedimientos de Selección como son: la LICITACIÓN PÚBLICA para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN DEL CASERÍO CHUCO, DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, AÑO FISCAL 2024; y la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN DEL CASERÍO CHUCO, DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, AÑO FISCAL 2024.

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado por el D.S N° 344-2018-EF Órgano a cargo del procedimiento de selección señala en el numeral 43.1. que, "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. (...). 43.2. que, "Para la Licitación Pública, el concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario" 43.3. que, "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación".

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Modificado por el D.S N° 344-2018-EF, Designación, Suplencia, Remoción y Renuncia de los integrantes del comité de selección señala que, "(...) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los



GERENCIA MUNICIPAL

integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. (...)"

Que, mediante el Informe N° 0235-2024-MDJ/SGLCP, de fecha 18 de junio del 2024, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, refiere que en cumplimiento estricto a lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la Conformación del Comité de Selección solo es exigible que uno de sus integrantes será representante del Órgano Encargado de las Contrataciones; por tanto, solicita la conformación del Comité de Selección, que estará encargado de la conducción de los procedimientos de selección de la Licitación Pública y la Adjudicación Simplificada; asimismo, como sugerencia manifiesta quienes deben conformar dicho Comité.

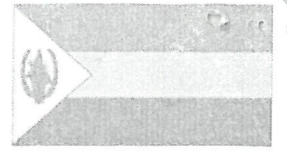
Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 245-2023-MDJ/A de fecha 20 de setiembre de 2023;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN que tendrá a cargo la conducción de los procedimientos de selección hasta su culminación de: LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDJ PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN DEL CASERÍO CHUCO, DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, AÑO FISCAL 2024"; y la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDJ PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN DEL CASERÍO CHUCO, DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, AÑO FISCAL 2024, que estará conformado por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes; conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

Table with 6 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, CARGO, MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, DNI N°, CARGO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, EMAIL. It lists three members: Stalin Jesús Ruiz Rivera (Gerente de Infraestructura), Fredy Roland Martínez Marin (Subgerente de Logística), and William Martín Julca Silva (Sub Gerente de Supervisión).



GERENCIA MUNICIPAL

MIEMBROS SUPLENTE:

| MIEMBROS SUPLENTE | | | | | |
|--|--|---------------------------|----------|--|--|
| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | DNI N° | CARGO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN | EMAIL |
| CLARIZA DEL SOCORRO LEÓN RODRIGUEZ DE ZELADA | SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS | CAS | 41208154 | PRESIDENTE SUPLENTE | clariza.leon.r@gmail.com |
| DARLIN MIK QUISPE GUEVARA | RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA MDJ | CAS | 72544539 | PRIMER MIEMBRO SUPLENTE | darmik65@gmail.com |
| MIGUEL EDUARDO BECERRA GIL | ASISTENTE TECNICO DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS | CAS | 70202634 | SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE | Miguel.becerra@hotmail.com |



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a cada uno de los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección Permanente y REMÍTASE copia a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología e Informática, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, la Subgerencia de Tecnología e Informática, y demás unidades orgánicas de la entidad para cumplimiento de la presente Resolución; así como, conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS
C.P.C Fernando Marín Aguilar
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS
SECRETARIA GENERAL
10 JUL. 2024
Registro 4372 Folio 02
Recibido por KAREN S.
HORA 08:52